MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025331003126933**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI-.

PLAN DE NECESIDADES N° 009 QUE EMITE DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EN LA VIGENCIA 2025 DE CONFORMIDAD AL RADICADO N° **2025331003126933** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN INSTRUCTIVO OAP N° 001.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Oriente ubicado en la ciudad de Villavicencio conforme a su nivel de atención, prestación de servicios de salud a todos los usuarios y beneficiarios de Sanidad Militar, de acuerdo a su complejidad e infraestructura posee un (01) equipo industrial de transporte vertical "ascensor" que facilita la movilidad y transporte de la población en cumplimiento a la Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones"; siendo los principales beneficiados de este servicio, la población en condición de vulnerabilidad del servicio de hospitalización, discapacidad, niños, adultos mayores, mujeres en estado de embarazo, entre otras que requieren el apoyo en el transporte y movilidad al interior del ESM, como funcionarios y contratistas para que desarrollen sus actividades diarias.

Para garantizar el óptimo funcionamiento de este equipo, además de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado con personal ingeniero/técnico experto e idóneo en la marca, es necesario someterlo a las pruebas de evaluación establecidas por la Norma Técnica Colombiana NTC 5926 para su respectiva certificación, lo cual respalda el óptimo funcionamiento de estos equipos industriales y su disponibilidad. Teniendo en la importancia de estas certificaciones, es necesario contratar el servicio de inspección y certificación con empresas que cuenten con el personal especializado, las herramientas adecuadas y lo más importante, que esta se encuentre debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia "ONAC"; quien es la entidad designada en Colombia como único acreditador nacional mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

2. LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD.

Dentro de las funciones del proceso de apoyo administrativo, se encuentra el velar por la conservación, buen estado y correcto funcionamiento de las áreas físicas, equipamiento e instalaciones del Dispensario Médico de Oriente en la ciudad de Villavicencio, las cuales fueron construidas y se están haciendo uso para este fin.

Los sistemas de transporte vertical son primordiales en las instituciones hospitalarias, para facilitar la movilidad de los usuarios beneficiarios, visitantes y personal asistencial que labora en el DMORI. Estos equipos son utilizados indistintamente por personas que cuentan con limitaciones físicas, que limitan el uso de las escaleras e indispensables para el transporte de pacientes entre los distintos servicios. Sin embargo su constante uso,

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025331003126933**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -.

manipulación y desgaste exige mantenimientos periódicos que permitan mitigar las fallas en su operación y el riesgo de muerte asociado a un accidente con este tipo de equipos.

El mantenimiento, es un asunto de vital importancia ya que busca asegurar la funcionalidad y seguridad del uso de este equipamiento al interior de la entidad, cuya regulación está dada por las diferentes disposiciones en las que se contemplan los requisitos de seguridad, para que su utilización no implique riesgos para las personas que lo usan, ni para las personas que se encuentren en las proximidades del ascensor, ni para el personal que realiza su mantenimiento o para el edificio en donde está instalado. Para tal efecto, la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 tiene como referencia internacional a la norma Europea EN81-1, cuyo objetivo es "Revisión Técnico Mecánica de Sistemas de Transporte Vertical y Puertas Eléctricas. Parte 1: Ascensores Electromecánicos e Hidráulicos".

La certificación de los equipos ascensores tiene como objetivo realizar la revisión técnico mecánica, con el fin de evaluar la conformidad de cada uno de los sistemas que compone el ascensor. Esta verificación de la conformidad del dispositivo se efectúa mediante una inspección técnica de la parte funcional como en la documental, evaluando el estado del ascensor con la totalidad de requisitos pertinentes en la norma NTC 5926-1, en la que se establece los requisitos generales para el mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas, indica las reglas e instrucciones de mantenimiento que son de carácter obligatorio.

Actualmente, el DMORI cuenta con el siguiente ascensor para certificar:

NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	MARCA	MODELO	SERIE	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO	NÚMERO EQUIPO SAP
80041100000000000001 48934	ASCENSOR	MITSUBISHI	SERIE GPSB-III (HOSPET)	150021	DMORIManPPYE	175002959

El para qué de la presente contratación, es la garantizar los servicios e invertir los recursos mediante recurso 16 por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS CIENTÍFICOS Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS que han sido asignados para suplir la necesidad de a prestación del servicio bajo los fines de la contratación estatal, la cual es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer.

Que es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual se solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Oriente efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar la seguridad para el uso del equipo de transporte vertical.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN EMITIDA POR UNA EMPRESA ACREDITADA ANTE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA "ONAC" PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE (DMORI) PARA LA VIGENCIA 2025".



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025331003126933**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -.

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO

A continuación, se describirá de manera precisa el suministro de elementos por el DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE:

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	No INVENTARIO SAP	DESCRIPCIÓN NECESIDAD	CANT
ASCENSOR PASAJEROS	800411000000000000148934	Prestación del servicio de visitas de diagnóstico y evaluación para la certificación del equipo, en cumplimiento la normatividad **NTC 5926-1** en transporte asegurando (1) visita obligatoria y una VISITA segunda sin costo adicional para la entidad en caso de que deba solucionarse algún hallazgo durante la inspección.	1 VISITA

5. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO ADICIONALES

El contratista deber garantizar el cumplimiento de:

N°	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	
1	LÍNEA DE ATENCIÓN	El contratista debe disponer mínimo de una línea de atención con disponibilidad durante el horario laborable por el Dispensario Médico de Oriente 07:00 a 18:00 horas.
2	CERTIFICACION ONAC	El contratista deberá APORTAR el documento emitido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para el ejercicio de actividades a desarrollar en el presente estudio previo. NO deberá estar en trámite. Las visitas adicionales por concepto de subsanación de las novedades no deben generar costos adicionales a la entidad contratante.
3	SERVICIOS CONFORME A LA NORMATIVA	El contratista deberá contar con la suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice el objeto del contrato, desarrolle todas las actividades y pruebas acordes a las normas NTC 5926-1:2012 y/o NTC 5926-2:2021. Se deberá utilizar instrumentos calibrados trazables a patrones nacionales internacionales para el desarrollo de las actividades de este servicio Los ITEMS deben cumplir estrictamente las especificaciones establecidas.
4	INFORME DE INSPECCIÓN/	Una vez realizada la inspección, deberá emitirá un informe de inspección, en el cual se determina el resultado del proceso de inspección, detallando los defectos y este

	CERTIFICADO DE INSPECCIÓN	deberá ser enviado con plazo máximo de (8) días hábiles contados después de la realización de la inspección. Una vez se hayan reparado los defectos (leves, graves o muy graves) se deberá emitir un dictamen y/o Certificado de inspección de conformidad por cada equipo, el cual debe ser colocado en un lugar visible.
5	**PERSONAL CALIFICADO PARA LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN**	El contratista debe garantizar que el personal es idóneo, certificado para realizar los diferentes servicios, así mismo debe velar por que el personal tenga y utilice sus elementos de protección personal, así mismo el certificado de seguridad para trabajo en alturas. Para lo anterior se deberá: 1) Presentar 01 hojas de vida del personal que estará a cargo de las actividades de mantenimiento donde se evidencie la experiencia para la INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN de los equipos objeto del presente proceso, para lo anterior deberá: Presentar una (01) hoja de vida del personal que estará a cargo de las actividades donde se evidencie que cumple con el perfil de conformidad. Deberá anexar los certificados laborales con mínimo 2 años de experiencia en instalación y/o mantenimiento de ascensores. Además, incluir los diplomas, cursos y/o seminarios en la NORMA NTC-ISO/IEC 17020 y NTC-5926. Además, aportar la copia de la tarjeta profesional COPNIA O CONTE y copia de la cedula de ciudadanía. Aportar el certificado en alturas vigente.
6	**EXPERIENCIA:**	El proponente debe acreditar el haber celebrado a la fecha del cierre del proceso Contratos o la prestación de servicios con empresas públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual sea de la misma naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, la sumatoria del o de los allegados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Mencionada información se verificara a través de certificaciones de contratos, copias de contratos, facturas o equivalentes que deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio. · NIT de la empresa contratante. · Fecha · Nombre o razón social del contratista. · Objeto del contrato.



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025331003126933**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -.

		· Valor.

6. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

		Segmento	familia	Clases	Productos	Descripción	
Codificación de Bienes y Servicios		81000000	81140000	81141800	81141804	Servicio de inspección de equipos.	
		77102001	72150000	72154000	**72154010**	Servicios de certificación de cumplimiento de requisitos legales	
		24000000	24100000	24101600	24101601	Ascensores	

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025 y la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. El Presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00), se encuentra respaldado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nº 20625 del 30 de enero 2025, expedido por el jefe de Presupuesto del DMORI por el Rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS YTÉCNICOS

CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor
20625	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	NACIÓN	16 SSF	30 de enero 2025	$1.000.000,00

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El objetivo del presente análisis del sector está encaminado a conocer y establecer el comportamiento del mercado en su oferta y demanda en el sector de servicios. Para nuestro caso el SERVICIO DE CERTIFICACION DEL ASCENSOR Dispensario Médico de Oriente. De igual manera, este análisis permite conocer el comportamiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, operativos y capacidad de respuesta inmediata a las necesidades de la entidad.

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025331003126933**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -.
OBJETO: "SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN EMITIDA POR UNA EMPRESA ACREDITADA ANTE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA "ONAC" PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE (DMORI) PARA LA VIGENC

9. ASPECTOS GENERALES

El Dispensario Médico de Oriente, en atención a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios, aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.
Desde el punto de vista técnico:

Los ascensores en los hospitales prestan un servicio indispensable para ayudar a gestionar cualquier tipo de traslado, pues la movilidad debe hacerse de forma rápida y eficaz cuando hablamos de la salud de las personas. La instalación de ascensores de emergencia en edificios públicos como los hospitales de más de dos pisos es obligatoria según el Código Técnico de Edificación.

Los ascensores de emergencia de uso hospitalario son unos elevadores que, aunque tienen una función similar al resto tienen algunas peculiaridades que los diferencian tales como su tamaño. Todos estos ascensores se usan las 24 horas, a lo que sumamos que en algunos horarios determinados la frecuencia de uso aumenta debido a las situaciones de emergencia o asistencia.

Los ascensores son utilizados tanto por visitantes, pacientes como también por el personal funcionario asistencial y administrativo. Todo esto se debe tener en cuenta a la hora de realizar su diseño, fabricación e instalación. Se diseñan para ofrecer un transporte de gran eficacia, seguridad y confort, pero deben gestionarse adecuadamente, así como contar con un buen mantenimiento para evitar cualquier tipo de incidente que los deje fuera de servicio.

Exceptuando los ascensores auxiliares, en los hospitales por lo general se instalan los denominados camilleros, que son los que cumplen con los requisitos necesarios para transportar pacientes.

La normativa establece una serie de características que deben tener los ascensores de los hospitales:

- En función del edificio y el número de ocupantes: se establecerán sus medidas, así como también el número necesario de ascensores de emergencia.
- Las dimensiones de la planta de la cabina: Son de 1,20 metros por 2,10 metros como mínimo.
- Carga que deben soportar: mínimo 1.050 kilos.

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025331003126933**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -.

- Velocidad a la que han de realizar su recorrido: Debe realizar su recorrido en menos de 60 segundos.
- En caso de fallo eléctrico: el ascensor debe seguir funcionando desde una fuente propia de energía con un mínimo de 1 hora de abastecimiento

Accesibilidad

Los ascensores para hospitales tienen que garantizar que puedan acceder cualquier persona. Este tipo de ascensores tienen que estar diseñados sin ningún tipo de obstáculo para que la entrada y salida de las camillas sean con rapidez. Por lo tanto, es importante el tamaño de la cabina, la forma en que se abren las puertas y la nivelación de la planta sea la adecuada. Además, el ascensor deberá contar con sistemas que detecten personas y cualquier otro tipo de obstáculo.

Seguridad

Este tipo de ascensores deben seguir las mismas medidas de seguridad que cualquier otro ascensor convencional, pues es requisito obligatorio que este cumpla con la normativa y cuente con elementos de seguridad pertinentes, como un teléfono para comunicarse con la entidad, servicio de emergencia de la empresa de mantenimiento disponible las 24 horas, botones de alarma, luces de emergencia, así como también protección contra incendios y normas de seguridad en caso de evacuación.

Para garantizar la seguridad será necesario un mantenimiento periódico realizado por parte de una empresa de mantenimiento de ascensores. Este mantenimiento debe estar adecuado a las necesidades concretas de uso y las circunstancias del edificio. No pasar las revisiones resultaría peligroso y además podría incurrir en multas por parte de los entes de control.

Comodidad

A los usuarios de este tipo de ascensores, hay que darles garantías de buen confort. Es indispensable que el ascensor sea poco ruidoso y que el cambio entre plantas se produzca de forma suave, así como evitar cualquier movimiento brusco en el arranque o frenado del elevador.

Higiene

La higiene es importante, máxime en los hospitales. Los ascensores que se encuentran en estos centros de salud deben estar sometidos a un mantenimiento, limpieza y desinfección adecuada, establecido según las exigencias registradas en la guía de cada centro hospitalario como el uso de materiales antibacterianos en la cabina, impermeabilización del foso del ascensor para evitar humedades, incorporación de sistemas de ventilación, etc.

Rapidez

Son unos ascensores que, debido al tráfico de personas, deben ser rápidos y estar disponibles en todo momento, pues en ellos se transportan pacientes o enfermos en camillas o en sillas de ruedas, que requieren de una atención inmediata. Además, hay que prestar atención a las horas pico de máximo movimiento de personal, como los horarios de visita o cambios de turno.



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025331003126933**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -.

10. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021), señala textualmente: (...) Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (Resaltado fuera de texto).

Al respecto es importante precisar que la entidad verifico el objeto y especificaciones técnicas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano sobre la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad; que cotejado en la plataforma en la actualidad no hay Acuerdo Marco de Precios que cubra lo requerido por la entidad, así las cosas, no es procedente la generación de la operación secundaria para adquirir a través del acuerdo marco de precios.

Por lo anteriormente expuesto el DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE, infiere que a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVCE) no es posible la ejecución de operaciones secundarias, por lo tanto, en cumplimiento a los principios de transparencia, económica y responsabilidad el presente proceso de contratación se surtirá por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA estipulado en el numeral 5 del artículo de la Ley 1150 de 2007, en consideración que el objeto contractual relacionado con "SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN EMITIDA POR UNA EMPRESA ACREDITADA ANTE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA "ONAC" PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE (DMORI) PARA LA VIGENCIA 2025" La contratación cuyo valor no excede del 10 % por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Por otro lado, el DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE, verifico que no existen en Grandes Superficies a la fecha los bienes y/o servicios que cumpla con la descripción técnica requeridos en el Plan de necesidades del presente proceso de contratación; una vez consultado por el usuario administrador de la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 CPACA
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Resolución No 4130 de 2022. Manual de Contratación y de Convenios del MDN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025331003126933**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -.

- Decreto 1082 de 2015
- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021
- Ley 2069 de 2020
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

11. LUGAR DE EJECUCIÓN Dispensario Médico De Oriente Ubicado En El Cantón Militar De Apiay

12. VALOR El valor del contrato será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

13. FIRMAS

Mayor OSCAR MAURICIO LOPEZ HERRERA
Oficial Planes Dispensario Médico Oriente

AUTENTICA:

Mayor HERMIDA SANCHEZ CRISTIAN ANDRES
Ordenador Del Gasto DMORI

Elaboró:PS KA HEL MURILLO
AUX PLANES DMORI